ACUERDO No. 07A DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2026 DEL CONSEJO DIRECTIVO

"Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 6A del 21 de octubre de 2026, al realizar ajustes al Manual e Convivencia"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA RAMÓN IGNACIO AVELLA DE AQUITANIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren la Ley 115 de 1994, 1098 de 2006, Decretos 1860 de 1994,3011 de 1997,1286 de 2005 y 1278 de 2009, Resoluciones 4210 de 1996, 2565 de octubre 24 de 2003, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y,

CONSIDERANDO

a) Que, la Ley General de Educación en su Artículo 142 establece que el Consejo Directivo es un órgano del Gobierno Escolar en cada Establecimiento Educativo.

b) Que, la institución debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994.

c) Que, la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

d) Que, la educación como servicio público cumple una función que busca el camino al saber, a la ciencia y a la tecnología, como también el formar a sus educandos en el ejercicio de los derechos humanos, la paz, la democracia, la convivencia, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar.

e) Que, en reunión del Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella, realizada e día 2 de septiembre de 2026, se realizaron ajustes al **Reglamento para la Selección de Especialidades y profundizaciones de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella; además se establece una medida pedagógica para casos de reincidencia de estudiantes en llegadas tarde a la Institución Educativa.**

f) Que, se hace necesario incluir los ajustes indicados en el ítem "e" en el Manual de Convivencia, para el conocimiento y aplicación de toda la comunidad educativa.

g) Que, en reunión del Consejo Directivo realizada el día 21 de octubre de 2026, se revisaron las rutas para las faltas tipo 1,2 y 3, las cuales fueron autorizadas y se solicitó su inclusión en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella.

h) Que, en reunión del Consejo Directivo se autorizó modificar en el Manual de Convivencia los siguientes asuntos:

Modificar el término infracción por falta

Powered by CamScanner

ACUERDO No. 07A DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2026 DEL CONSEJO DIRECTIVO

"Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 6A del 21 de octubre de 2026, al realizar ajustes al Manual e Convivencia"

Inclusión de un párrafo "**ARTÍCULO 28. PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERACIÓN DE ÁREAS O ASIGNATURAS PÉRDIDAS.**

Los planes de apoyo serán entregados por todos los docentes en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios a los acudientes que, firmaron la matrícula, dejando registro de entrega en acta firmada. Se realizarán las nivelaciones, atendiendo las orientaciones de las semanas establecidas institucionalmente. Los estudiantes que presentan las nivelaciones y obtienen una valoración inferior a la del periodo, mantendrán la del periodo; para los estudiantes que no presentan nivelaciones, se les dejará la nota del periodo. La máxima calificación de una nivelación es 3,5."

Suprimir la expresión "y Consejo Directivo". **ARTÍCULOS 39 Y 41, PARAGRAFÓ PRIMERO.**

Incluir en el **ARTÍCULO 23. ESCALA DE VALORACIÓN,** el siguiente Parágrafo:

PARAGRAFO SEGUNDO: Desde el año 2027 se adoptaran tres periodos académicos, los dos primeros con duración de 13 semanas y el tercero de 14 semanas, el valor porcentual de cada periodo será del 33,33 %; en la semana séptima de cada periodo se realizará pre informe a los respondientes de los estudiantes que, presentan desempeños bajos en alguna de las áreas o asignaturas; para la semana sexta todos los docentes deben tener valoraciones parciales subidas en la plataforma. El proceso de nivelaciones se realizará posterior a la entrega de los informes académicos, de acuerdo con la programación Institucional.

Incluir en el **ARTÍCULO 41. DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS GRAVISIMAS,** el siguiente parágrafo:

PARAGRAFO UNO: Cuando se presenten faltas gravisimas o reincidencias en faltas graves, al finalizar el año escolar se firmará acta de compromiso con respondiente y estudiante para una matrícula condicionada. No se podrá formalizar la matricula del estudiante en el siguiente año escolar sin la firma de dicha acta.

Incluir en el **ARTÍCULO 48. DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS TIPO III**

PARAGRAFO UNO: Cuando se presenten situaciones Tipo 3 o reincidencias en situaciones Tipo 2, finalizando el año escolar se firmará acta de compromiso con respondiente y estudiante para una matrícula condicionada. No se podrá

Powered by CamScanner

ACUERDO No. 07A DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2026 DEL CONSEJO DIRECTIVO

"Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 6A del 21 de octubre de 2026, al realizar ajustes al Manual e Convivencia"

formalizar la matrícula del estudiante en el siguiente año escolar sin la firma de dicha acta.

Autorizar incluir el capítulo XII

3

CAPITULO XII. REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMARAS EN EL AULA DE CLASE.

Para los casos de cursos en los cuales la indisciplina sea constante y se hayan superado las etapas del debido proceso (director de grado, coordinación, padres de familia y comité de convivencia), presentándose reincidencia el Consejo Directivo podrá autorizar la instalación y uso de una cámara en el aula, o que, el grupo pueda ser trasladado a un aula que tenga ya una cámara instalada. Para ello se contará con el consentimiento de los respondientes y docentes por mayoría.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar las modificaciones solicitadas al Manual de Convivencia descritas en el ítem **h)** de los CONSIDERANDOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar y socializar el Manual de Convivencia con sus ajustes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones existentes al respecto.

ARTÍCULO CUARTO. Adjunta al presente acuerdo el documento completo del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Técnica Ramón Ignacio Avella.

Comunicase y cúmplase,

Dada en Aquitania a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2026

GLORIA ANGARITA SANDOBAL
Rectora

WILMAR EDGARDO ALARCON AGUDELO
Rep. Docente Secundaria

Powered by CamScanner

ACUERDO No. 07A DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2026 DEL CONSEJO DIRECTIVO

"Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 6A del 21 de octubre de 2026, al realizar ajustes al Manual e Convivencia"

DEISY YOHANA ROJAS GRANADOS
Rep. Docente Primaria

CARLOS BERNAL CASTELLANOS
Rep. Padres de Familia

4

JOSÉ ALFREDO DEL PRADO P
Rep. Sector Productivo

NOHORA MILENA GUTIERREZ
Rep. Padres de Familia

MARY YOLANDA DIAZ PINEDA
Rep. Exalumnos

SARA DANIELA PESCA
Rep. Estudiantes.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 22: **EVALUACIÓN**: Para efectos de dar mayor claridad al proceso de Evaluación y alsistema como tal se tendrán en cuenta las siguientes conceptualizaciones y definiciones:

Objetivo del Sistema Institucional de Evaluación: Establecer criterios de evaluación y promoción de los procesos académicos y comportamentales de los estudiantes de educación básica, media técnica y media académica de la InstituciónEducativa Técnica Ramón Ignacio Avella, con base en el desarrollo de competencias.

Definición de Evaluación: Se considera la evaluación como el conjunto de estrategias pedagógicas permanentes para valorar el aprendizaje, alcance de logrosy competencias, por parte de los estudiantes, para mantener y optimizar la calidad educativa de acuerdo al proceso pedagógico. La evaluación debe ser diagnóstica, motivadora, formativa, incluyente y sumativa en pro del mejoramiento personal.

Definición de Promoción: Es la acción de promover al estudiante de un grado alsiguiente, habiendo cumplido los requisitos básicos establecidos por la institucióneducativa y con sujeción a la normatividad vigente.

Características de la Evaluación:

Diagnóstica: Se realiza antes de iniciar un tema, para verificar los saberes previosque poseen los estudiantes para apropiarse de nuevos aprendizajes.

Motivadora: Utiliza diferentes estrategias y técnicas de evaluación que permitanvalorar al estudiante en sus diferentes dimensiones y/o competencias.

Formativa Se realiza durante el desarrollo del proceso educativo, constituyéndoseen una evaluación frecuente y de carácter integral cuya finalidad es identificar las debilidades en el proceso de enseñanza - aprendizaje; con el propósito de implementar estrategias que permitan obtener los logros esperados.

Incluyente: Tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje, necesidades educativas especiales y características personales del estudiante según diagnóstico médico yflexibilización de logros por PIAR.

Sumativa: Se realiza al terminar una etapa de aprendizaje para verificar los resultados alcanzados en los aspectos cognitivo-procedimental y actitudinal (autoevaluación y coevaluación). Es el promedio de las valoraciones de todas laspruebas y estrategias de

evaluación para la toma de decisiones académicas en cada una de las asignaturas y áreas. (promover/reprobar).

PARÁGRAFO: La evaluación debe ser continua e integral, lo que implica:

1. Determinar la medida en que el estudiante alcanzó o no los desempeñosestipulados.
2. Identificar las circunstancias e intereses individuales, los estilos de trabajo ylos ritmos de aprendizaje.
3. La evaluación en ningún caso debe utilizarse como medida disciplinaria parasancionar al estudiante.
4. La evaluación cualitativa ha de ser justa, la cual mide todos los procesos y nodebe tener en cuenta solamente resultados.
5. Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado.
6. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos condificultades en la obtención de los desempeños.

ARTÍCULO 23: ESCALA DE VALORACIÓN: Los resultados de valoración institucional en cada una de las asignaturas se expresarán de manera cuantitativa y se homologarán con la escala nacional así:

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN NUMÉRICA	DESCRIPCIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.5 a 5.0	Alcanza satisfactoriamente los desempeños, competencias y conocimientos propuestos en el tiempo requerido y demuestra excelente comportamiento social y sana convivencia.
DESEMPEÑO ALTO	4.0 a 4.4	Alcanza los desempeños, competencias y conocimientos propuestos en lo académico y comportamental.
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 a 3.9	Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreasobligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

DESEMPEÑO BAJO	1.0 a 2.9	La no superación de los desempeños necesariosen relación con las áreas obligatorias y fundamentales.

Parágrafo. Para el caso de los estudiantes con inasistencia académica injustificada en el periodo, se le registra nota en el sistema y esta corresponde a la valoración numérica 1.0 (Uno). Para la valoración de cada período se establece la siguiente tabla.

70% Aspecto cognitivo y procedimental.	Evaluaciones escritas y orales en forma individual o grupal, trabajos individuales y colaborativos, talleres, informes, prácticas, exposiciones, producción oral y escrita y actividades complementarias, lectura crítica, sustentaciones, mesa redonda, disertaciones, investigaciones etc.
30% Actitudinal: Autoevaluación y heteroevaluaciôn .	El Colegio evalúa aspectos como: actitud personal y social, puntualidad, compromiso, iniciativa, cumplimiento, coherencia, cuidado personal, sentido de pertenencia por la institución, porte de uniformes y demás comportamientos que apunten a las Competencias Formativas propuestas en el Proyecto Educativo Institucional.

Los valores para promover y evaluar en esta dimensión serán:

RESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, AUTENTICIDAD Y AUTORREGULACIÓN.

El seguimiento de esta dimensión se lleva a cabo por cada docente en su respectiva hora de clase, las cuales quedan consignadas en el observador del estudiante si es el caso, igualmente se debe llevar un registro de porte de uniforme, llegadas tarde e inasistencia. Se tiene en cuenta las relaciones interpersonales desarrolladas en la convivencia cotidiana y su entorno escolar: proyección a la comunidad, relaciones interpersonales y con el entorno, la integración a las diferentes actividades escolares, participación en actos cívicos y que apunten, de igual manera a las Competencias Formativas planteadas en el Proyecto Educativo Institucional. En esta dimensión se promoverá y evaluará valores como: RESPETO, HONESTIDAD, TOLERANCIA, SANA CONVIVENCIA CON EL OTRO Y CON SU ENTORNO, SOLIDARIDAD Y PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD.

Para la realización de la autoevaluación se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

ACUERDO No. 06A DEL 21 DE OCTUBRE DE 2026 DEL CONSEJO DIRECTIVO

"Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 04 del 2 de septiembre de 2026 con la inclusión de las rutas para las faltas tipo 1,2 y 3."

- Puntualidad
- Entrega oportuna de trabajos
- Sana convivencia entre compañeros y Comunidad Educativa
- Porte adecuado del uniforme, según disposición

La calificación de COMPORTAMIENTO es de 1.0 a 5.0, es decir, de forma cuantitativa y cualitativa; debe ser conocida por el estudiante antes de ser subidas oficialmente a la plataforma del colegio. Este seguimiento se lleva acabo en las reuniones de comisiones de evaluación, se registra en el acta respectiva y se evidencia en el observador y los registros que lleva cada director de curso. Los instrumentos de seguimiento serán:

El observador del estudiante en el que se describen procesos, aptitudes, actitudes y comportamientos debidamente diligenciados y firmados por docentes o directivos que evidencien la falta.

El control de llegada tarde a la Institución donde se registran las reincidencias durante el periodo será diligenciado por los docentes de acompañamiento en primera instancia y por el coordinador(a), quien deberá realizar elseguimiento respectivo, junto con citación a padres de familia.

El registro personal de cada director de grado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las anotaciones siempre serán conocidas por los estudiantes y los padres de familiade estos, para llevar a la práctica la democracia participativa y el respeto por el otro.

Valoración final

Es el promedio de las valoraciones de los cuatro periodos académicos en que se divide el año escolar, teniendo en cuenta que el valor de cada período es del 25%.

Las evaluaciones parciales dan cuenta del desempeño del período y de ese con relación a los anteriores, deben ser comunicadas por el docente a los estudiantes yatender los reclamos correspondientes antes de ingresarlas al sistema.

El área de ciencias naturales en educación media está compuesta por 2 asignaturas,química y física, cuyo promedio final será sumado.

Al finalizar el año escolar se establecerá una semana para nivelaciones y recuperaciones generales de máximo 2 áreas (máxima valoración 3.5)

PARAGRAFO SEGUNDO: Desde el año 2027 se adoptaran tres periodos académicos, los dos primeros con duración de 13 semanas y el tercero de 14 semanas, el valor porcentual de cada periodo será del 33,33 %; en la semana séptima de cada periodo se realizará pre informe a los respondientes de los estudiantes que, presentan desempeños bajos en alguna de las áreas o asignaturas; para la semana sexta todos los docentes deben tener valoraciones parciales subidas en la plataforma. El proceso de nivelaciones se realizará posterior a la entrega de los informes académicos, de acuerdo con la programación institucional.

ARTICULO 24. EVALUACION FLEXIBLE PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

- La evaluación se entiende como la estrategia que proporciona información sobre losavances del estudiante en su proceso de aprendizaje formativo.
- La evaluación enfocará el carácter académico, cognitivo, actitudinal, comunicativo y formativo.
- La evaluación tendrá en cuenta la población estudiantil y respetará lasdiferencias.
- Promoverá la participación autónoma y comunitaria
- Valorará todo avance que realice el estudiante.
- Tendrá en cuenta las particularidades de los estudiantes y las barreras deaprendizaje detectadas.
- Sera flexible y se ajustará a los propósitos curriculares.
- Propenderá por inculcar en el estudiante el análisis en la medida de sus condiciones.

ARTICULO 25. EVALUACION PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADESEDUCATIVAS ESPECIALES.

La institución tendrá en cuenta la flexibilización curricular mediante la elaboración de los PIAR realizada por el docente encada área al iniciar cada periodo escolar según las necesidades individuales del estudiante,esto se realiza con el diseño y la implementación de estrategias para apoyar a estudiantes con discapacidad, para la obtención de sus logros de igual manera recibiendo apoyo dematerial didáctico, planes de nivelación y refuerzos.

ARTÍCULO 26. PROMOCIÓN ESCOLAR

La aprobación de un grado la da el promedio de los cuatro periodos académicos cuando el concepto evaluativo final de cada una de las áreas señala un desempeñomínimo de básico.

ACUERDO No. 06A DEL 21 DE OCTUBRE DE 2026 DEL CONSEJO DIRECTIVO

"Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 04 del 2 de septiembre de 2026 con la inclusión de las rutas para las faltas tipo 1,2 y 3."

Se establecen los siguientes parámetros para la promoción de estudiantes:
La I. E. T. Ramón Ignacio Avella promoverá a partir de los grados: Preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica, bien sea de educación regular o por ciclos integrados para jóvenes y adultos.

La Institución en cada área valora los desempeños y competenciasalcanzados por los estudiantes para definir su promoción.

El estudiante será promovido al siguiente grado cuando alcance un desempeño básico, alto o superior.

Para promoción de un estudiante de los grados décimo y once es obligatorioaprobar las áreas académicas y técnicas.

Para el caso del grado preescolar

En el nivel de Preescolar la evaluación es un proceso cualitativo, integral, sistemático, permanente, participativo que tiene como propósito:
Conocer el desarrollo del estado integral del educando y sus avances.

Estimular el afianzamiento de valores, aptitudes, actitudes y hábitos.
Promover reflexión, cambio y mejoramiento en los participantes dentro del proceso formativo
El informe que se entrega es descriptivo – cualitativo, según lo establecido por la Institución y el manejo sistemático que se le da a los mismos; teniendo como referentes los derechos básicos de aprendizaje, los lineamientos del preescolar, en el marco de la ley 1804 de 2016, el fomento del desarrollo de las dimensiones del ser humano desde las actividades rectoras juego, exploración del medio, arte y la literatura de acuerdo con la escala de valoración nacional.

Las dimensiones del desarrollo:
Dimensión cognitiva.
Dimensión comunicativa.
Dimensión corporal.
Dimensión ética, actitudes y valores.
Dimensión artística y cultural.
Disciplina.

PARÁGRAFO: En la evaluación debe participar el estudiante, debe dar la opinión sobre su trabajo, su esfuerzo y el progreso que ha experimentado. Se puede observar su carpeta de trabajos y establecer los avances, dificultades, descuidos, el estudiante es autocrítico. Los padres también

dan su apreciación sobre el desempeño del niño.

ARTÍCULO 27. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

El Consejo Académico durante el primer periodo del año escolar, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo lapromoción anticipada en los siguientes casos:

El estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas delgrado que cursa.
El estudiante repitente con desempeño comportamental y académico alto en promedio general del primer periodo, sin presentar desempeño bajo en ninguna área.
La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y en el registroescolar.
Las valoraciones de cada una de las áreas para el primer periodo del grado al cual fue promovido serán las mismas que se obtengan en el segundo periodo.

ARTÍCULO 28. PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERACIÓN DE ÁREAS O ASIGNATURAS PÉRDIDAS

Los planes de apoyo serán entregados por todos los docentes en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios a los acudientes que, firmaron la matrícula, dejando registro de entrega en acta firmada. Se realizarán las nivelaciones, atendiendo las orientaciones de las semanas establecidas institucionalmente. Los estudiantes que presentan las nivelaciones y obtienen una valoración inferior a la del periodo, se les dejará la valoración del periodo; para los estudiantes que no presentan nivelaciones, se les dejará la nota del periodo. La máxima calificación de una nivelación es 3,5.

Para el caso de los tres primeros periodos, los informes académicos se entregarán en la semana undécima de cada periodo, junto con los planes de apoyo por parte de los docentes de cada una de las áreas o asignaturas que presenten desempeño bajo; para la entrega y sustentación de actividades se acordarán fecha y hora con los docentes en las dos semanas siguientes a la entrega de los informes académicos.
Las nivelaciones del cuarto periodo se presentarán en la semana séptima.
Los estudiantes que persisten por diferentes motivos en la reprobación de una o dos áreas al realizar el promedio de los cuatro periodos académicos, pueden presentar las nivelaciones finales en la semana octava del cuarto periodo del año lectivo.

Una vez presentadas las nivelaciones finales, los estudiantes que persisten en el desempeño bajo en al menos un área no serán promovidos al siguiente grado.

Los estudiantes nuevos que llegan después del primer periodo académico deben registrar las notas de la institución anterior en secretaria, inmediatamente y simultáneamente a la matricula.
En caso contrario se duplicarán las notas obtenidas en el segundo periodo.

Para el caso de los estudiantes que ingresen en el tercer o cuarto periodo y no entreguen calificaciones de las áreas o asignaturas de los periodos anteriores, deberán presentar nivelaciones de las respectivas áreas o asignaturas. Si al finalizar el año escolar no presentaron las nivelaciones se registrarán valoraciones de 1.0.
Los estudiantes de la básica secundaria que llegan de otras instituciones deben presentar una nivelación en las áreas optativas.

ARTÍCULO 29. GRADUACIÓN

El título en educación básica se les otorga a los estudiantes que hayan culminado exitosamente sus estudios en grado noveno.
El título de Bachiller académico o técnico se otorga al estudianteque haya culminado exitosamente con sus estudios hasta grado undécimo y haya cumplido con el servicio social estudiantil de acuerdo con la Resolución 4210 de 1996.
La entidad integradora (SENA), es quien otorga el certificado de aptitud profesional,
Previa aprobación de las competencias y etapa productiva.
Haber presentado el examen Saber 11.

ARTÍCULO 30. REPROBACIÓN

Para reprobar el grado se tienen en cuenta lo siguiente:

Estudiantes que hayan obtenido valoración de desempeño bajo en tres o másáreas.
Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente más del 25% del total de las horas de clase efectivas durante el año escolar en dos áreas o más, siguiendo el debido proceso de verificación y constatación.
Los estudiantes que persistan en el desempeño bajo después del proceso de nivelaciones finales en una o dos áreas deberán reiniciar el grado.

CAPÍTULO VIII. CONVIVENCIA ESCOLAR

En consecuencia, a la constitución política de Colombia 1991, conforme a la ley 1620 de 2013, y su decreto reglamentario 1965 de 2013, se implementa un esquema de convivencia escolar en el cual se privilegien los derechos fundamentales, los derechos humanos, la inclusión, la educación para la sexualidad y la mitigación de la violencia escolar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 31. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, ANTE SITUACIONES DISCIPLINARIAS Y DE CONVIVENCIA

CONDUCTO REGULAR